



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

FECHA: 10-12-2021

VERSIÓN: 07

La adquisición de bienes enunciados se encuentra prevista en el POA de esta Entidad para el año 2025.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar el suministro de los reactivos, insumos y materiales para laboratorio de Salud Pública y Salud Ambiental descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

FUNDAMENTO JURIDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 (artículo 2-2), Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE	Laboratorio de Salud Pública y Salud Ambiental de la Subdirección De Salud Pública
OBJETO DEL CONTRATO	El Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a suministrar los reactivos, insumos y materiales descritos en el Anexo Técnico.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	La selección de la oferta más favorable para el IDSN se hará mediante la modalidad de selección abreviada, por subasta inversa conforme a lo previsto por el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Capítulo II.
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto contractual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 10 de diciembre de 2025.
APROPIACION PRESUPUESTAL	CDP número 2025000164 del 9-01-25 por valor de (\$806.659.000,00) del cual se tomarán (\$335.595.892,00) y CDP número 2025001053 del 18-3-25 por valor de (\$3.600.000,00) del cual se tomarán (\$ 3.000.000,00)
CÓDIGO CENTRO DE COSTO	0701 - 01
CÓDIGO CPC DANE	61171, 61189 y 61174
BPIN (Solo cuando se trate de proyectos de inversión)	202400000004867 - 202400000005050
No. CONSECUTIVO INTERNO PLAN DE ADQUISICIONES	121615 - 411218 - 411158 - 411160 - 411161 - 421322 - 411025 - 411045
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato se ha estimado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 338.595.892) incluido IVA, según el análisis de precios unitarios y estudio de costos, incluidos costos indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, etc.) El valor del contrato será el de la oferta seleccionada como resultado del proceso de contratación.
FORMA DE PAGO	El IDSN cancelará al Contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de convocatoria pública, en moneda legal colombiana, según actas parciales y/o final de acuerdo con las entregas realizadas por el proveedor. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta única y

Cefe

		ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)	
CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04		VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021
Página 3 de 13			
INTERVENTORIA O SUPERVISION		exclusivamente cuando los bienes cumplan con las condiciones técnicas requeridas y se presente su ingreso al almacén de la entidad. El IDSN vigilará la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Oficina de la Subdirección de Salud Pública, para lo cual delega al profesional Universitario Jorge Luis Cerón Pérez identificado con cedula de ciudadanía número 1.026.271.820; o quien haga sus veces y con apoyo de los líderes técnicos de las áreas que realizaron la necesidad. El contratista deberá constituir garantía que ampare el cumplimiento del contrato de conformidad lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:	
AMPARO A POSIBLES RIESGOS		1. Cumplimiento del contrato - Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más 2. Calidad de los bienes. - Valor asegurado equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN			
REQUISITOS HABILITANTES: Las personas, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en participar en el proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, cuya evaluación será: CUMPLE o NO CUMPLE. 1. CAPACIDAD JURIDICA. - Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica para presentar propuestas y celebrar contratos con el IDSN, a través de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Copias de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.• Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los certificados y documentos emitidos por la autoridad competente; también deberán anexar copia del documento de identificación del representante legal.• Los consorcios o uniones temporales deberán allegar el documento de su constitución y copia de los respectivos documentos de identificación de sus integrantes.• Certificado de inscripción en el registro único de proponentes ante la Cámara de Comercio respectiva – RUP, con excepción de los prestadores de servicios de salud, que acreditarán la respectiva habilitación. El oferente debe acreditar estar inscrito en los códigos según clasificador de bienes y servicios a tercer nivel (Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), atendiendo a la oferta a presentar para cada ítem según lo descrito en el Anexo Técnico.			



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
12	16	15	Indicadores y Reactivos
41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales para laboratorio
41	11	58	Analizadores, Accesorios Y Suministros Clínicos Y Diagnósticos
41	11	60	Reactivos De Analizadores Clínicos Y Diagnósticos
41	11	61	Kits De Ensayos Manuales, Controles De Calidad, Calibradores Y Normativas
42	13	22	Guantes y accesorios médicos
41	10	25	Equipo Entomológico para laboratorio y accesorios
41	10	45	Estufas de laboratorio y accesorios

- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Copia de tarjeta militar, para hombres menores de 50 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente o representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- Comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al último período, cuando corresponda.
- Póliza de garantía de seriedad de la oferta.
- Certificado de multas y sanciones
- Registro nacional de medidas cautelares
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El proponente debe acreditar no encontrarse inscrito en el REDAM
- Certificado de inhabilidades por delito sexuales- El proponente debe acreditar no encontrarse en el registro nacional de condenados por delitos sexuales.
- Certificado de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, con porcentaje adquirido en autoevaluación de estándares mínimos acorde a la resolución 0312 de 2019, el cual debe llevar la firma de representante legal y del responsable con licencia en salud ocupacional vigente.

2. CAPACIDAD TECNICA. - Los proponentes deberán acreditar que disponen de la capacidad técnica para la ejecución adecuada del objeto contractual, mediante la acreditación de la actividad económica o mercantil, anexas RUT.

Además, deberán presentar las fichas técnicas provenientes del fabricante del bien y Certificado de análisis, Certificado de trazabilidad, Tarjeta de emergencia, Registro INVIMA y Ficha de seguridad según se requiera (ver descripción del ítem en Anexo Técnico) de los productos ofertados para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas.



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 5 de 13

Nota: En caso de que se presenten cambios en el lote respecto a los documentos aportados para acreditar capacidad técnica versus el lote del producto a entregar, el oferente deberá remitir los documentos actualizados durante la ejecución del contrato.

Se aceptarán ofertas con presentaciones comerciales diferentes siempre y cuando se cumpla con la cantidad total solicitada para cada ítem y no se afecte el rendimiento y/o estabilidad del reactivo

3. CAPACIDAD FINANCIERA. - Los proponentes deberán disponer de condiciones financieras que permitan proveer la ejecución del contrato sin retrasos o incumplimiento por des financiación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, este requisito se verificará con la suma de las condiciones financieras de todos los integrantes calculada según su porcentaje de participación en la persona plural

Liquidez: El índice de liquidez debe ser igual o mayor a uno (1.0)

Nivel de Endeudamiento: Será admisible un nivel de endeudamiento hasta el 0.65

Razón de cobertura de Intereses: Será admisible un RCI mínimo de 0.5

Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos de Interés = RCI

Cuando el denominador es cero (0) se entenderá que el proponente cumple.

Cuando en el certificado reporte en los indicadores antes citados como "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de propuestas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma de asociación, la razón de cobertura de intereses se obtendrá de la sumatoria de las condiciones financieras de todos sus integrantes calculada según su porcentaje de participación en la persona plural

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP. No obstante, el IDSN con el fin de verificar de comparar y verificar el resultado y cumplimiento de los indicadores que más adelante se señalan efectuará los cálculos respectivos conforme las normas y conceptos contables.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 de diciembre del 2024

Indicadores de capacidad organizacional Indicador		Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)		Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total)		Mayor o igual a 0



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Conmutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021
-----------------------	-------------	-------------------

Página 6 de 13

Cuando durante la evaluación se evidencie que la información no es clara o consistente, requiriéndose verificar información adicional del proponente, el IDSN podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido.

Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Instituto puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

NOTA: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional presentarán certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente. Para tal efecto se deberá tener en cuenta el modelo anexo del Manual para determinar los requisitos habilitantes que ha dispuesto Colombia Compra Eficiente previsto en las páginas 27, 28 y 29 - A2 Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf

5. CLASIFICACION: Los proponentes deberán tener una clasificación en el registro único de proponentes - RUP, en actividad económica o profesional adecuada según los ítems a ofertar.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
12	16	15 ✓	Indicadores y Reactivos
41	12	18 ✓	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales para laboratorio
41	11	58 ✓	Analizadores, Accesorios Y Suministros Clínicos Y Diagnósticos
41	11	60 ✓	Reactivos De Analizadores Clínicos Y Diagnósticos
41	11	61 ✓	Kits De Ensayos Manuales, Controles De Calidad, Calibradores Y Normativas
42	13	22 ✓	Guantes y accesorios médicos
41	10	25 ✓	Equipo Entomológico para laboratorio y accesorios
41	10	45 ✓	Estufas de laboratorio y accesorios

6. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. - Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima, que se requerirá en forma proporcional a la naturaleza y cuantía del contrato, pero especialmente teniendo en cuenta la complejidad de la ejecución del objeto contractual.

Experiencia general: Mínima dos (2) años, que se contará, tratándose de persona jurídica, a partir del acto de su constitución legal y registro.

@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



SC-CER98915



@idsnestacontigo



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021
-----------------------	-------------	-------------------

Página 7 de 13

Experiencia específica: Con máximo 2 contratos ejecutados incluidos en el RUP, reportados con al menos uno de los códigos UNSPSC del cuadro que aparece anteriormente según la clasificación de los ítems a ofertar y cuyo objeto haya sido la comercialización, y/o compra venta, y/o distribución y/o suministro de bienes, similares a las del objeto del contrato que se requiere celebrar, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de conformidad con los ítems ofertados en el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLV.

La experiencia se acreditará mediante copia de los respectivos contratos con la correspondiente certificación de su ejecución o cumplimiento, o acta de liquidación, o certificación en la que conste la información completa sobre el contratante, el contratista, las condiciones del contrato (objeto, valor, tiempo de ejecución, etc.), suscritos por el representante legal de la Entidad Contratante, o su delegado

7. OFERTA ECONOMICA:

Los proponente deberán presentar su oferta económica en el formato "Anexo Económico", en pesos colombianos, la cual deberá comprender los costos directos e indirectos, contemplar todos los factores que pueden incidir en el costo económico para la ejecución del contrato, tales como, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, del personal técnico y administrativo, honorarios, transportes, arrendamientos, costos de oficina, impuestos nacionales y locales, etc., según el presupuesto oficial descrito en el formato "Anexo Económico", que se anexará al pliego de condiciones.

Se recibirán ofertas parciales según los ítems a contratar.

FACTORES DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA

El único factor que se tendrá en cuenta para la selección de la oferta más favorable será el menor precio, por ítem ofertado, previa habilitación resultado de la subasta inversa y que será aplicable a todos los ítems relacionados en el Anexo Técnico y que se desarrollará conforme al procedimiento previsto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACION DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La presente convocatoria SI se podrá limitar a MYPIMES por la cuantía del proceso de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 338.595.892)** conforme al ART. 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN:

El contrato que se requiere celebrar está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio (TLC) que vinculen al Estado colombiano de acuerdo a la verificación efectuada al texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii)

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>

Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná

Commutador: (602) 724 4436

Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

Página 8 de 13

las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar y siguiendo la guía- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación que ha dispuesto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conclusión a la que se llega luego de aplicar las siguientes reglas:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, el Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.147.016.154; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.675.403.847. NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.148.221.780; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.705.544.496. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.147.000.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 86.020.000.000. NO APLICA

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315. NO APLICA



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021
-----------------------	-------------	-------------------

Página 9 de 13

Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica le son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 2.030.722.904; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.617.834.543. NO APLICA.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. SI APLICA

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 28.280.689.315. NO APLICA

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Hasta aquí aplica la regla 2.

No obstante, debemos revisar la regla No. 3 respecto de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental, verificado el anexo de excepciones se encuentra que el objeto del presente proceso no está enlistado dentro de las mimas. En consecuencia, al presente proceso se aplica los Acuerdos Comerciales vigentes celebrados por el Estado colombiano con: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, El Salvador y Guatemala.

SC-CER98915



@idsnستاcontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Commutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

VERSIÓN: 07

FECHA: 10-12-2021

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS

Página 10 de 13

Riesgos Previsibles	Tipificación	Estimación		Asignación	
		Forma	Cuantitativa %	Contratista	IDSN
No firma del contrato por parte del contratista	Se puede generar por la falta de acuerdo con el clausulado del contrato	Forma de Mitigarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia, publicando en los documentos del proceso como estudios previos, pliego y anexos la minuta contractual especificando en ella el alcance del objeto y las especificaciones que lo desarrollan y las obligaciones contractuales de los contratantes; exigiendo garantía de seriedad de la oferta con suficiencia proporcional al bien o servicio que se pretende contratar.	100	X	
Riesgos Económicos	Cambios en las variaciones macroeconómicas del mercado relacionadas con la inflación, tasa de interés, imposición de nuevos impuestos posteriores al cierre del proceso licitatorio que podrían generar efectos económicos adversos a los intereses del contratista afectando el equilibrio económico del contrato	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	
Riesgo crediticio	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	
Riesgo cambiario	Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas de la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la pérdida ocasionada por la fluctuación en la tasa de cambio.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	
Riesgo de operación	Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X	

		ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)		
		CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	VERSIÓN: 07	FECHA: 10-12-2021
Página 11 de 13				
	de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.			
Riesgo Operacional	La entrega de los bienes no se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	Realizar la verificación técnica de los bienes contratados por intermedio del Almacenista del IDSN y del Supervisor del Contrato al momento de la entrega de los bienes por parte del Contratista	100	X
Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen la ocurrencias de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos, de igual manera la Entidad realizar estricto control de ejecución del contrato, verificando las etapas de cumplimiento basados en los informe de supervisión y/o interventorías y verificando que las pólizas de cumplimiento aseguren la ocurrencia de cualquier evento que implique incumplimiento de contrato y se expidan además en los términos y plazos en proporción a la cuantía y naturaleza del bien o servicio a contratar	100	X
Riesgo Operacional	Mala calidad de los bienes a adquirir	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen la ocurrencias de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos, de igual manera la Entidad deberá realizar estricto control de ejecución del contrato, verificando las etapas de cumplimiento basados en los informe de supervisión y/o interventorías y verificando que las pólizas de cumplimiento aseguren la ocurrencia de cualquier evento que implique incumplimiento de contrato y se expidan además en los términos y plazos en proporción a la cuantía y naturaleza del bien a contratar	100	X
Riesgo tributario	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en	100	X

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>



ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)			
		CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04	FECHA: 10-12-2021
		VERSIÓN: 07	Página 12 de 13
	existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.	los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	
	La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción. En todo caso, el contratista deberá entregar al IDSN el bien objeto del presente proceso de selección, en pro de la satisfacción de la necesidad de orden público; por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección. El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el contratista, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no se hubiere destruido sin la mora de la administración.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	X
	De la Naturaleza	Por la naturaleza de la incertidumbre del acaecimiento de estos sucesos les corresponde a las partes contratantes implementar planes de contingencias	X
	Fuerza Mayor y Caso Fortuito	Por la naturaleza de la incertidumbre del acaecimiento de estos sucesos les corresponde a las partes contratantes implementar planes de contingencias	X
Transporte del Bien	El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante. El contratista, deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	X





ESTUDIOS PREVIOS QUE SUPEREN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA (CONVOCATORIAS PÚBLICAS)

CÓDIGO: F-PGJOAJ02-04

FECHA: 10-12-2021

VERSIÓN: 07

Página 13 de 13

desprenda por causa de robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños, del bien objeto del presente proceso de selección			
Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.	Transferir el riesgo exigiendo las garantías de cumplimiento que amparen las consecuencias de la ocurrencia de estos eventos que pudieran incidir en la ejecución a cabalidad del contrato, y estableciendo en los pliegos de condiciones quien es responsable de asumir estos riesgos.	100	X
RIESGOS ASUMIDOS POR EL IDS			
Fuerza Mayor o Caso Fortuito:	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia del hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el IDS.	100	X
Mora en el Pago	Riesgo derivado de la mora en el pago por parte del Estado, serán asumidos por el contratante y se estiman en el valor de los intereses moratorios civiles probados	100	X

SC-CER98915



@idsnestacontigo

Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bomboná
Conmutador: (602) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435

Fecha de elaboración: 2025-03-25

Proyección: Jorge Luis Cerón Pérez - Profesional Universitario LSP

Revisión Jurídica: Jose Luis Ocampo Guerrero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisión Financiera: Claudia Jimena Erazo Andrade – Técnico Operativo Subdirección de Salud Pública

Aprobó: Oscar Fernando Cerón Ortega - Subdirector de Salud Pública



COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD